

## REGLAMENTO PROMOCIÓN “EXPO CONSTRUCCIÓN 2023”

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva al Banco BAC San José, S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC CREDOMATIC” o “Grupo Financiero”.

**SEGUNDO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción aplican los siguientes beneficios donde participan los clientes que soliciten su financiamiento Hipoteca y/o Fideicomiso durante el período de la campaña “Expo Construcción 2023”

**PROMOCIÓN: Los premios de la presente promoción serán Certificados (Tarjetas) de \$3.000 (Tres mil dólares) para compras en tiendas SIMAN para 3 ganadores distintos:** Aplican clientes que soliciten y formalicen su financiamiento Hipoteca y/o Fideicomiso para cualquier plan de inversión compra de lote, compra de casa, construcción en lote propio, refinanciamiento, Switching (traslado de hipoteca desde otra entidad financiera hacia BAC Credomatic) y crédito Multipropósito, se realizará un sorteo al cierre de la campaña, aplica para los clientes que soliciten su financiamiento Hipoteca y/o Fideicomiso en el período de campaña del 15 de febrero del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 y que sean **formalizadas** hasta el 30 de septiembre del 2023. Los certificados (Tarjetas) se emitirán en colones al tipo de cambio de la compra de los mismos.

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes que soliciten y formalicen su crédito de vivienda durante el período de promoción, al formalizar su crédito de vivienda quedarán participando en el sorteo de 3 certificados de regalo con \$3.000 c/u para compras en tiendas SIMAN, participan todos los clientes que formalicen su crédito nuevo de vivienda y/o fideicomiso con cualquier plan de inversión (compra de lote, compra de casa, construcción en lote propio, Switching (traslado de hipoteca, refinanciamiento interno, hipoteca en segundo grado y crédito multipropósito) solicitado durante el período de promoción y formalizado.

### **CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La participación dentro de este sorteo aplica para clientes que soliciten su financiamiento de vivienda y/o fideicomiso en el período que va del 15 de febrero del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 y que sean **formalizadas** hasta el 30 de septiembre del 2023. Dichos certificados se sortearán al finalizar el período de promoción, serán 3 distintos ganadores.

**QUINTO: REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS Y RECLAMOS DE LOS PREMIOS:** El sorteo se realizará durante el mes de octubre del 2023 al finalizar el período de promoción, dicho sorteo será de 3 certificados de regalo con \$3.000 (Tres mil dólares) emitidos en colones al tipo de cambio del momento en que se realice la compra de los mismos y se sortearán en presencia de Notario Público quien levantará un acta notarial durante el sorteo. Cada persona seleccionada, será contactada por un representante de mercadeo del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, además para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que “BAC Credomatic” mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que

fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. Dicho sorteo se realizará al finalizar los períodos de promoción indicados en la cláusula cuarta del presente reglamento mediante una tómbola generada por el área de datos de BAC Credomatic en la cual se detallará todos los clientes participantes que cumplan con todos los requisitos indicados en el presente reglamento, basado en la información que BAC Credomatic tenga al momento del sorteo, dicho sorteo se realizará durante el mes de junio 2023, serán 3 clientes distintos los cuales serán notificados al momento de ser seleccionados como ganadores del sorteo de manera oficial y verificado el cumplimiento de los requisitos, además se seleccionarán 5 suplentes para sustituir los casos en que algún ganador oficial por alguna razón no acepte el premio o no pueda ser contactado en el tiempo definido en el presente reglamento.

Si la persona favorecida no acepta el premio, el mismo quedará disponible para entregarse a otro nuevo cliente suplente que cumpla con los requisitos, los ganadores deberán mostrar su cédula de identidad física para constatar que se le entrega el premio al ganador correspondiente. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:** Los premios de la presente promoción serán tres certificados (Tarjetas) de regalo con un monto de \$3.000 para compras en tiendas SIMAN, a sortearse entre los participantes al final del período de campaña.

Condiciones certificado (Tarjetas) de regalo de tiendas SIMAN

- a) Son certificados prepagados al portador.
- b) Se pueden utilizar únicamente en tiendas SIMAN.
- c) Los certificados de regalo se pueden usar las veces que se requiera hasta gastar su saldo o hasta su fecha de vencimiento.
- d) No se cambian en efectivo y no sirven para retirar en los cajeros automáticos.
- e) En caso de robo o pérdida no se reemplazan, los saldos o sobrantes al vencimiento de la tarjeta, serán propiedad del comercio.
- f) El saldo puede consultarse en el comercio.
- g) El saldo de los certificados o tarjetas son en moneda colones.

Nunca el premio indicado, será entregado en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente. Los premios indicados anteriormente incluyen solamente lo indicado en este reglamento.

BAC Credomatic es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador de los beneficios será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a BAC Credomatic por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo;

- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los beneficios.

**SÉPTIMO: SOBRE LA PROMOCIÓN:** Solamente participan los clientes que soliciten su financiamiento Hipoteca y/o Fideicomiso durante el período de la campaña **“EXPO CONSTRUCCIÓN 2023”** que se indica en la cláusula cuarta del presente documento, además que cumplan con las demás condiciones indicadas en la cláusula segunda del presente documento.

**OCTAVO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO:** Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que el cliente conoce y acepta el presente Reglamento ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del mismo durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar alguno de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el cliente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. El Reglamento de la presente promoción se comunicará a los participantes en el sitio web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los participantes en esta promoción así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“BAC Credomatic”**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento en que se comunique a los participantes vía página web oficial o correo electrónico. BAC Credomatic se reserva el derecho de suspender la presente promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el

cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será comunicado a los participantes, en el sitio web BAC Credomatic: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) para mayor información sobre la presente promoción, los participantes podrán llamar al teléfono 2595-9797.